



IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE LEY DE EMERGENCIA ALIMENTARIA

septiembre 2019

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	4
POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.....	5
COSTO FISCAL ESTIMADO PARA 2019	8

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Ejecución Presupuestaria del Programa Políticas Alimentarias	6
Cuadro 2: Ejecución Presupuestaria del Programa Plan Nacional de Protección Social....	6
Cuadro 3: Políticas Nacional de Alimentación. Refuerzos Presupuestarios durante 2019..	7
Cuadro 4: Políticas Nacional de Alimentación. Crédito Vigente al 31 de agosto de 2019....	7
Cuadro 5: Costo Proyecto de Ley Emergencia Alimentaria.....	8

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto de Ley 4259-D-2019 contempla la prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 de la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el Decreto 108/2002 de Necesidad y Urgencia, cuya vigencia fue prorrogada por sucesivas leyes hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este marco, por medio del artículo 4° se dispone *“un incremento de emergencia, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de las partidas presupuestarias vigentes del corriente año correspondientes a políticas públicas nacionales de alimentación y nutrición”*.

En segundo término, por artículo 5° se faculta, *“a partir del 1 de enero del año 2020 y hasta que dure la emergencia declarada en el artículo 1°, al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, a actualizar trimestralmente las partidas presupuestarias correspondientes a políticas públicas nacionales de alimentación y nutrición, tomando como referencias mínimas al aumento de la variación porcentual del rubro “alimentos y bebidas no alcohólicas” del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la variación de la Canasta Básica de Alimentos (CBA), que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)”*.

En tercer lugar, por medio del artículo 6° se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a disponer las ampliaciones y las reestructuraciones presupuestarias, y las decisiones administrativas conducentes a un abordaje efectivo de la emergencia alimentaria y nutricional. Las reestructuraciones presupuestarias no podrán realizarse con la reducción de los créditos correspondientes a la finalidad “Servicios Sociales”.

Finalmente, el artículo 7° encomienda a la Sindicatura General de la Nación, en su carácter de órgano de control interno del Poder Ejecutivo Nacional, el control periódico respecto de la aplicación de recursos y gastos que dispone el articulado precedente.

POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Actualmente, las políticas públicas nacionales de alimentación y nutrición se implementan a través de los programas Políticas Alimentarias y Plan Nacional de Protección Social, ambos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSyDS), como así también a través del programa Pro Bienestar del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP).

En primer lugar, el programa Políticas Alimentarias tiene como objetivo posibilitar el acceso a una alimentación adecuada a las familias en situación de vulnerabilidad social, priorizando la atención de embarazadas, niños menores de 14 años, discapacitados y adultos mayores en situación de riesgo. Las principales líneas de acción consisten en el otorgamiento de prestaciones alimentarias mediante acreditaciones en tarjetas magnéticas, la entrega de módulos alimentarios y leche fortificada y la asistencia a comedores escolares y comunitarios. Las tarjetas alimentarias son financiadas mediante transferencias de fondos a los planes alimentarios de las provincias, que en su mayoría se traducen en el financiamiento de tarjetas bancarias para la compra de alimentos exclusivamente. En lo que respecta a los módulos alimentarios y la entrega de leche fortificada, el Ministerio centraliza la compra de alimentos y luego los distribuye a lo largo del país. La asistencia de comedores escolares y comunitarios se realiza a través de transferencias a provincias y a las instituciones.

Adicionalmente, a través del Plan Nacional de Protección Social se busca promover la seguridad alimentaria en los hogares de extrema vulnerabilidad social a través de la transferencia de recursos en especie (módulo alimentario) o monetaria.

Finalmente, mediante el programa Pro Bienestar se promueve elevar la calidad de vida de los afiliados al PAMI que se encuentren en situación de vulnerabilidad sociosanitaria (beneficiarios con ingresos escasos y que no cuenten con sostén económico familiar), a través de la entrega de bolsones alimentarios que se distribuyen a través de los Centros de Jubilados adheridos.

Situación presupuestaria 2019 al 31 de agosto

Al 31 de agosto, el programa de Políticas Alimentarias presenta una ejecución de \$10.193 millones, lo que implica un 56,0% respecto al crédito vigente.

Cuadro 1: Ejecución Presupuestaria del Programa Políticas Alimentarias
(al 31/08/2019, en millones de \$ y unidades físicas)

Aspecto Financiero		Aspecto Físico				
Devengado	% ejec.	Medición Física	Ejec. 2018	2019		% Ejec.
				Programación anual vigente	Ejecución acumulada al 2do Trim.	
10.193	56,0	Kilogramo de Leche Entregado	8.300.106	12.000.000	3.980.188	33,2
		Prestación Alimentaria Otorgada con Tarjeta	1.386.573	1.347.916	1.347.315	100,0
		Módulo Alimentario Entregado	6.898.604	6.000.000	3.652.281	60,9
		Comedores Comunitarios	1.225	1.175	1.172	99,7
		Comedores Escolares	18.346	18.932	18.598	98,2

Fuente: elaboración propia en base a E.Sidif

Por su parte, el Plan Nacional de Protección Social cuenta con un presupuesto vigente de \$372 millones, habiendo ejecutado al 31 de agosto un total de \$267 millones (71,8 % de ejecución).

Cuadro 2: Ejecución Presupuestaria del Programa Plan Nacional de Protección Social
(al 31/08/2019, en millones de \$ y unidades físicas)

Aspecto Financiero		Aspecto Físico				
Devengado	% ejec.	Medición Física	Ejec. 2018	2019		% Ejec.
				Programación anual vigente	Ejecución acumulada al 2do Trim.	
267	71,8	Hogares en Extrema Vulnerabilidad Social Asistidos	37.444	38.288	35.566	92,9

Fuente: elaboración propia en base a E.Sidif

Por último, el programa Pro Bienestar del INSSJyP contempla una asignación presupuestaria para 2019 de \$2.395 millones en concepto de bolsones de alimentos. Al 31 de agosto no se cuenta con información sobre la ejecución presupuestaria del programa.

En el transcurso de ocho meses de 2019 las iniciativas vinculadas a las políticas nacionales de alimentación recibieron refuerzos presupuestarios respecto a su crédito inicial por un total de \$5.560,6 millones, representando un incremento del 36,1% respecto al crédito inicial.

**Cuadro 3: Políticas Nacional de Alimentación
Refuerzos Presupuestarios durante 2019**
(en millones de \$)

Fecha de la medida	Norma	Refuerzo Presupuestario
1 de febrero	Resolución MSyDS	0,6
17 de mayo	DA 398	60,0
3 de julio	DA 567	4.000,0
28 de agosto	DA 732	1.500,0
Total		5.560,6

Fuente: elaboración propia en base a E.Sidif.

En consecuencia, considerando los refuerzos presupuestarios otorgados a lo largo del año, las iniciativas vinculadas con política alimentaria nacional en conjunto suman un presupuesto vigente de \$20.977 millones al 31 de agosto.

**Cuadro 4: Políticas Nacional de Alimentación
Crédito Vigente al 31 de agosto de 2019**

Programa	Crédito Vigente al 31/8/19
Plan Nacional de Protección Social	372
Políticas Alimentarias	18.210
Pro Bienestar	2.395
Total	20.977

Fuente: elaboración propia en base a E.Sidif e INSSJyP

COSTO FISCAL ESTIMADO PARA 2019

En esta sección se presenta la estimación del costo fiscal del proyecto de ley de emergencia alimentaria para el corriente ejercicio, en lo que refiere a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4° del proyecto de ley.

De la lectura del artículo podrían surgir dos escenarios posibles:

1. Si el incremento se calcula sobre los créditos vigentes al 31 de agosto de los programas identificados el costo ascendería a \$10.489 millones.
2. Si el incremento se calcula sobre los saldos de crédito no ejecutados al 31 de agosto de los programas identificados el costo ascendería a \$4.061 millones.

Cuadro 5: Costo Proyecto de Ley Emergencia Alimentaria
(al 31 de agosto de 2019, en millones de \$)

Base de cálculo	Monto	50 % (costo de la medida)
Crédito Vigente	20.977	10.489
Saldo de Crédito¹	8.123	4.061

Fuente: elaboración propia en base a E.Sidif y INSSJP

Al respecto, resultaría conveniente establecer el alcance de la medida en el artículo 4, precisando el detalle de los programas involucrados y el significado de “partidas presupuestarias vigentes” para aplicar el incremento.

En cuanto a la forma en que se atenderá el financiamiento de la medida, si bien en el artículo 4° no queda especificado, de acuerdo con la lectura del artículo 6°, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional “las decisiones administrativas conducentes a un abordaje efectivo de la emergencia alimentaria y nutricional”, estableciendo como límite que

¹ En este escenario no se contemplan los saldos no ejecutados del programa Pro Bienestar, por no contar con información al respecto a la fecha.

"las reestructuraciones presupuestarias no podrán realizarse con la reducción de los créditos correspondientes a la finalidad Servicios Sociales".



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,
C1089AAF, CABA, Argentina
Tel: +54 (11) 4381 - 0682
www.opc.gob.ar
contacto@opc.gob.ar
[@OPC_ARG](https://www.instagram.com/OPC_ARG)